



DE:	CN EFRAIN RAFAEL SIADO ARTUZ Coordinador Grupo de Infraestructura y Unidades a Flote	FECHA:	03/06/2025
PARA:	CF ÁLVARO FABIÁN FLOREZ ORTEGA Coordinador Grupo Intendencia Regional Central	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 “Contratación Estatal”, capítulo 1 “sistema de compras y contratación pública” Sección 2 “Estructura y Documentos del Proceso de Contratación” Subsección 1 “Planeación” Artículo 2.2.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos”, el Área de Servicios Generales presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima, es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

En este sentido, la Entidad cuenta con Instalaciones entre las cuales se encuentra la Sede Central ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., Capitanía de Puerto Carreño (CP15), Capitanía de Puerto Leticia (CP16), Capitanía de Puerto Inírida (CP17) y Capitanía de Puerto de Leguizamo, cuyos objetivos primordiales se encuentran dirigidos a garantizar que todos sus Funcionarios cuenten con condiciones óptimas para el desarrollo de sus labores tanto Administrativas como Operacionales, con el fin de garantizar su normal funcionamiento, razón por la cual se requiere realizar un Adecuado Mantenimiento de Redes Hidráulicas y Tanques para garantizar la conservación de los activos bajo la Administración.

¿Por qué es necesario contratar el servicio de mantenimiento de redes hidráulicas y tanques?: Es de resaltar que la entidad no cuenta con personal calificado para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a las redes hidráulicas y tanques de las unidades anteriormente relacionadas, contratar este servicio es fundamental para asegurar el buen funcionamiento del sistema de distribución de agua y garantizar la calidad del suministro

¿Por qué es importante realizar el mantenimiento de redes hidráulicas y tanques? Es de vital importancia contratar el servicio para garantizar:

- El buen funcionamiento de los equipos.
- Evitar que se produzcan fallos e inundaciones.
- El sistema de electrobombas contra incendios se encuentre en perfectas condiciones para su uso en caso de alguna emergencia.
- Garantizar un servicio de agua constante y limpia.
- Con el adecuado mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua, se garantiza las condiciones de uso de esta.
- Evitar obstrucción de tuberías y posibles rebosamientos.
- Evitar olores desagradables, presencia de plagas.

¿Qué logra la DIMAR con la contratación? La contratación de un servicio de mantenimiento de redes hidráulicas y tanques le permite a la entidad garantizar un suministro constante y seguro de agua, reducir costos a largo plazo, cumplir con regulaciones y mejorar la eficiencia de sus operaciones. También contribuye a prolongar la vida útil de las infraestructuras, optimizar el uso de recursos y asegurar la satisfacción y seguridad de los usuarios. Todo esto se traduce en una gestión más eficaz y sostenible del servicio de agua.

¿Qué sucedería si no se contrata el servicio?: No contratar el servicio de mantenimiento de redes hidráulicas y tanques puede tener graves consecuencias, como interrupciones en el suministro de agua, pérdida de calidad, mayores costos operativos, riesgos



para la seguridad, entre otros. Además, aumenta las probabilidades de fallas graves que podrían generar costos mucho mayores a largo plazo. La falta de mantenimiento adecuado también compromete la sostenibilidad y eficiencia del sistema, lo que afecta directamente tanto a la comunidad como a la entidad.

Es importante resaltar, que al no realizarse los mantenimientos preventivos y correctivos del sistema de redes hidráulicas puede ocasionar lo siguientes:

- Sistema aguas lluvias: Al no realizarse el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se podría inundar el sótano, ya que no se cuenta con repuestos y mano de obra, afectando las dependencias y el personal que labora en esta zona.
- Sistema de agua potable: Al no realizarse el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se podría presentar fallas y suspensión del servicio de agua potable, lo cual afectaría el normal funcionamiento administrativo del personal que labora en la Sede Central, no se logaría realizar el aseo diario (baños, áreas comunes, sanitario, orinales, cafetería, oficinas, pisos entre otros), afectando la salud de las personas (no se contaría con el servicio de baños para sus necesidades básicas).
- Sistema de aguas residuales: Al no realizarse el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, la entidad estaría expuesta a malos olores, enfermedades respiratorias, por los gases que podrían generar los tanques de recolección de estas aguas residuales, afectando significativamente la salud del personal que labora en Sede Central.
- Sistema Contra incendios: Al no realizarse el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en caso de alguna emergencia no funcionaría el sistema y ocasionaría perdidas de personal e inmuebles.

Con la presente contratación se satisface la necesidad en un 80% de la Dirección General Marítima – DIMAR.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Componentes y Dispositivos de los Sistemas de: Agua Potable, sistema de Aguas Lluvias, Dispositivos de Aguas Residuales, Sistemas Contra incendios, Gabinetes Contra incendios, Tanques Elevados, Electrobombas, Hidroflo, Sistemas Pozos Sépticos, Servicio de Reparación, pozo acuífero y demás actividades relacionadas para las diferentes Unidades de la Dirección General Marítima - DIMAR, de acuerdo con Especificaciones Técnicas establecidas por la Entidad”.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El servicio deberá ser prestado a nivel nacional en los siguientes lugares:

UNIDAD	CIUDAD	TELÉFONO	DIRECCIÓN
SEDE CENTRAL - BOGOTA			
DIMAR/ Sede Central	Bogotá	(1) 2200490	Cr. 54 No 26-50 CAN
CAPITANÍA DE PUERTO CARREÑO (CP15)			
CP-15 Capitanía de Puerto Carreño	Puerto Vichada	Carreño- (8)5654179-5654442	Cr. 1 No 17-121 Barrio El Puerto.
CAPITANÍA DE PUERTO LETICIA (CP16)			
CP-16 Capitanía de Leticia	Leticia-Amazonas	(8)5927336/5926720	Cr. 11 No 6-36
CAPITANÍA DE PUERTO INIRIDA (CP17)			
CP-17 Capitanía de Inírida	Puerto Inírida-Guainía	(8) 5656164	Calle 15 No 9-57 Barrio El Centro
CAPITANÍA DE PUERTO LEGUIZAMO (CP19)			
CP-19 Capitanía de Puerto Leguizamo	Puerto Leguizamo-Putumayo	(856) 34335	Cr. 1 ^a No 1-28



2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 19 de noviembre de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES POR RECIBIR: Acorde especificaciones técnicas.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIO.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto	Código UNSPSC
F. Servicios	76. Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12. Eliminación y tratamiento de desechos	17. Tratamiento de desechos líquidos	01. servicio de aguas negras	76121701
F. Servicio	72. Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimientos.	10. Servicio de Mantenimientos y Reparación de Construcción e Instalaciones.	15. Servicio de Apoyo para la Construcción.	10. Mantenimiento o Reparación del Sistema de Plomería.	72101510
F. Servicios	72. Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimientos.	15. Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	41. Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Sistemas y Distribución y Acondicionamiento.	04. Servicio de Mantenimiento o Reparación de Bombas Rotativas.	72154103
F. Servicios	72. Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimientos.	15. Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	18. Servicios de Mantenimiento y Reparación de Máquinas.	02. Servicio de Refacción y Reparación de Componentes de Maquinaria.	72151802
F. Servicios	72. Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimientos.	15. Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	40. Servicios de Edificios Especializados y Comercios.	56. Servicio de Mantenimiento o Reparación de Tanques.	72154056
C. Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos.	24. Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales.	11. Recipientes y Almacenamiento.	18. Tanques y Cilindros y sus Accesorios.	13. Lavado de Tanques.	24111813

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii)



los proveedores colombianos”, por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

2.9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes”, así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector.

Colombia Compra Eficiente al respecto en Concepto C – 105 de 2022, señalo:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.”

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN:

El Área de Servicio Generales de la Dirección General Marítima recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL por el valor de la oferta seleccionada.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.



La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclásico en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.10 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el Grupo de Informática y Comunicaciones DIMAR, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son:

4.10.1 ASPECTOS GENERALES

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024 preliminar

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones.



Boletín técnico

Bogotá D.C. 17 de febrero de 2025

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional



En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios



Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -III	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8,5	5,2	-2,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	6,0	7,3	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades⁴	8,1	5,5	-0,4

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 8,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,0%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,2%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 2,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,9%.

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 1,7% en el año 2024pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 7,6%.
- Exportaciones crecen 2,0%.
- Importaciones crecen 4,2%.



En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 29,1%.
- Exportaciones crecen 2,0%.
- Importaciones crecen 10,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital crece 5,0%.
- Exportaciones crecen 1,7%.
- Importaciones crecen 2,3%.



Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
 IV trimestre de 2024pr

Tabla 14. Componentes del gasto
 Tasas de crecimiento en volumen¹
 Cuarto trimestre 2024pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr -IV / 2023p -IV	2024pr -IV / 2024pr -III
Gasto de consumo final ²	1,2	1,2	0,4
Formación bruta de capital ³	7,6	29,1	5,0
Exportaciones	2,0	2,0	1,7
Importaciones	4,2	10,7	2,3
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

4.10.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En la etapa del estudio del mercado para el análisis técnico y económico se realizó un comparativo con las cotizaciones de tres empresas que se encuentran en el mercado con los conocimientos técnicos acorde a las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del presente Proceso de Contratación, obteniendo el siguiente consolidado.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo con las cotizaciones presentadas por las empresas **CORENA INGENIERÍA, SERVIMAR GRAN S.A.S, CONSTRUCCIONES, Y REPARACIONES NAVALES CRN LTDA**, el Área de Servicios Generales, de la Dirección General Marítima **DIMAR**, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IVA, se pudo establecer que el valor de los precios del mercado para la prestación de los servicios que pretende contratar la Entidad es de, **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL**

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CIENTO OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$96.780.108,55) IVA INCLUIDO (cuando aplique) Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

COTIZACIONES

ITEM	REGIONAL	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	REDES HIDRÁULICAS									
					COTIZACIÓN CORENA			COTIZACIÓN SERVIMAR						
					VALOR UNITARIO	V. IVA	VITOTAL + IVA	VALOR UNITARIO	V. IVA	VITOTAL + IVA	VALOR PROMEDIO			
SEDE CENTRAL - BOGOTÁ D.C														
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE.													
1,1	GINREDCE	Mantenimiento preventivo de 2 electrobombas alta presión de 6.0 h.p trifásicas marca WEG, 220/400V., modelo TE1BFOXO, RPM 3480, consistente en: desmonte, desarme y arme, cambio e instalación sellos mecánicos, rodamientos, empaques, revisión de impulsores, tornillería, prueba de aislamiento y entrega de resultados, puesta en funcionamiento del sistema e instalación de sonido antibrío.	1	SERV	\$ 3.630.000	\$ 1.208.400	\$ 7.568.400	\$ 7.066.667	\$ 1.342.667	\$ 8.409.333	\$ 6.489.796	\$ 1.233.061	\$ 7.722.857	\$ 7.900.196,87
1,2	GINREDCE	Mantenimiento preventivo tablero eléctrico de control consiste en: revisión y ajuste de cableado torque, limpieza en general y puesta en funcionamiento.	1	SERV	\$ 1.800.000	\$ 342.000	\$ 2.142.000	\$ 1.894.737	\$ 360.000	\$ 2.254.737	\$ 1.714.286	\$ 325.714	\$ 2.040.000	\$ 2.145.579,12
2	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TANQUE DE AGUAS RESIDUAL													
2,1	GINREDCE	Mantenimiento preventivo del pozo (medidas 1.50 m x 1.50 m x 1.50 m) y tuberías del sistema consistente en: drenaje agua residuales, remoción, extracción, transporte y disposición final, de los lodos y residuos del pozo y las tuberías del sistema, expedición y entrega de certificado de disposición final de residuos.	1	SERV	\$ 7.800.000	\$ 1.482.000	\$ 9.282.000	\$ 8.478.261	\$ 1.610.870	\$ 10.089.130	\$ 7.959.184	\$ 1.512.245	\$ 9.471.429	\$ 9.614.186,40
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODOS LOS COMPONENTES Y DISPOSITIVOS DE AGUAS RESIDUALES													
3,1	GINREDCE	Mantenimiento preventivo de 2 electrobombas autocavitadas de 6 h.p trifásica marca nidec, modelo CDD16S, 220/400V., 3515RPM, consistente en desmonte, desarme y arme, cambio de sellos mecánicos, rodamientos, empaques, cambio de impulsores y tornillería, prueba de aislamiento y entrega de resultados para la instalación y puesta en funcionamiento. Incluye aplicación adecuada de pintura acuática norma técnica.	1	SERV	\$ 7.560.000	\$ 1.436.400	\$ 8.996.400	\$ 8.042.553	\$ 1.528.085	\$ 9.570.638	\$ 7.875.000	\$ 1.496.250	\$ 9.371.250	\$ 9.312.762,69
3,2	GINREDCE	Mantenimiento preventivo tablero eléctrico de control consiste en: revisión y ajuste de cableado torque, limpieza en general y puesta en funcionamiento.	1	SERV	\$ 1.440.000	\$ 273.600	\$ 1.713.600	\$ 1.309.091	\$ 248.727	\$ 1.557.818	\$ 1.469.388	\$ 279.184	\$ 1.748.572	\$ 1.673.330,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS COMPONENTES Y DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE AGUAS LUVIAS.													
4,1	GINREDCE	Mantenimiento preventivo de 2 electrobombas autocavitadas de 6 h.p trifásica marca nidec, modelo CDD16S, 220/400V., 3515RPM, consistente en desmonte, desarme y arme, cambio de sellos mecánicos, rodamientos, empaques, cambio de impulsores y tornillería, prueba de aislamiento y entrega de resultados para la instalación y puesta en funcionamiento de c/u de las electrobombas. Incluye desmonte cambio e instalación de 02 flotadores del sistema de automatización y 04 válvulas de pie de 3".	1	SERV	\$ 9.576.000	\$ 1.819.440	\$ 11.395.440	\$ 9.975.000	\$ 1.895.250	\$ 11.870.250	\$ 10.408.696	\$ 1.977.652	\$ 12.386.348	\$ 11.884.012,75
4,2	GINREDCE	Adecuación base en concreto con medidas de 60cm x 70cm x 27 cm de alto para la instalación de 02 electrobombras con antibrío.	1	SERV	\$ 1.690.000	\$ 321.100	\$ 2.011.100	\$ 1.724.490	\$ 327.653	\$ 2.052.143	\$ 1.760.417	\$ 334.479	\$ 2.094.896	\$ 2.052.713,11
4,3	GINREDCE	Mantenimiento preventivo tablero eléctrico de control consiste en: revisión y ajuste de cableado torque, limpieza en general y puesta en funcionamiento.	1	SERV	\$ 1.440.000	\$ 273.600	\$ 1.713.600	\$ 1.531.915	\$ 291.064	\$ 1.822.979	\$ 1.531.915	\$ 291.064	\$ 1.822.979	\$ 1.786.519,23
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GABINETES CONTRA INCENDIO SEDE										\$ 0			
5,1	GINREDCE	Mantenimiento preventivo de los gabinetes contra incendio, consistente en: prueba hidrostática a la tubería.	4	SERV	\$ 5.760.000	\$ 1.094.400	\$ 6.854.400	\$ 4.800.000	\$ 912.000	\$ 5.712.000	\$ 6.400.000	\$ 1.216.000	\$ 7.616.000	\$ 6.727.466,67
CP15 - Puerto Carreño														
6	TANQUE ELEVADOS													
6,1	GINREDCE	Lavado y desinfección de 01 tanques elevados en plástico de 1.000 litros de capacidad, consistente en: eliminar sarro, moho, lava, hongos, sedimentos tierra, arenas, baterías y gérmenes patógenos con productos químicos.	1	SERV	\$ 2.560.000	\$ 486.400	\$ 3.046.400	\$ 2.461.538	\$ 467.692	\$ 2.929.231	\$ 2.612.245	\$ 496.327	\$ 3.108.572	\$ 3.028.067,42
CP16 - Puerto Leticia														
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTROBOMBA MARCA BARNES DE 1 HP VOLTAJE 110/220													
7,1	GINREDCE	Desarme, cambio sellos mecánicos, cambio rodamiento, cambio empaques, revisión de impulsores, revisión tornillería, arme, instalación hidro y puesta en funcionamiento.	1	SERV	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	\$ 4.468.085		\$ 4.468.085	\$ 5.250.000	\$ 997.500	\$ 6.247.500	\$ 4.971.861,67
CP17 - Puerto Inírida														
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTROBOMBA PEARL CEP 15F16S													
8,1	GINREDCE	Mantenimiento preventivo de 01 electrobomba en desmonte, desarme, pruebas de aislamiento y entrega de resultados, cambio de rodamientos, sellos mecánicos, empaquetaduras, cableado, switch flotador, aplicación aceite dielectrico, cambio de dos cheques hidro de 3" en bronce, 02 universales de 3" PVC, y accesorios que se requieren para la instalación y puesta en funcionamiento.	1	SERV	\$ 4.400.000	\$ 836.000	\$ 5.236.000	\$ 4.583.333	\$ 870.833	\$ 5.454.167	\$ 4.888.889	\$ 928.899	\$ 5.817.777	\$ 5.502.648,02
CP19 - Puerto Leguzano														
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HIDROFOL PEDROLLO JSWm 10MX DE 1 HP CON TANQUE													
9,1	GINREDCE	Revisión y calibración de presiones del sistema. Revisión y ajuste de mangurias de presión. Revisión sistema y control eléctrico. Reposición y suministro de manómetros de presión (glicerina). Realizar instalación y puesta en funcionamiento del equipo. Diagnóstico general del equipo el cual nos demuestre que equipo está totalmente operativo. Limpieza y descarbónización de contactos internos de contador eléctrico. Limpieza general del equipo, calibración y verificación de todos los componentes de equipo. Desmonte de la bombabomba para su respectivo cambio de sello mecánico. Desarme del motor para el respectivo cambio de rodamientos.	1	SERV	\$ 5.600.000	\$ 1.064.000	\$ 6.664.000	\$ 5.283.019	\$ 1.003.774	\$ 6.286.792	\$ 4.666.667	\$ 886.667	\$ 5.553.333	\$ 6.168.041,80
10	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA CENTRÍFUGAS PEARL													
10,1	GINREDCE	Mantenimiento consistente en la instalación a todo costo y Nivelación electrobomba, instalación de tubería tipo PVC (Tubería de ½ de metros, pegante PVC, elementos de instalación de sistema eléctrico, regulador de Voltaje de 220 tipo Breckermatic).	1	SERV	\$ 7.600.000	\$ 1.444.000	\$ 9.044.000	\$ 7.307.693	\$ 1.388.462	\$ 8.696.154	\$ 8.085.106	\$ 1.536.170	\$ 9.621.276	\$ 9.120.476,54
11	POZO SÉPTICO													
11,1	GINREDCE	Extracción de sustancias líquidas, extracción de sustancias sólidas y limpieza del tanque poso séptico 2M X 2M. A todo costo incluyendo elementos y trajes especializados de seguridad para trabajo con aguas residuales.	1	SERV	\$ 12.000.000	\$ 2.280.000	\$ 14.280.000	\$ 13.043.478	\$ 2.478.261	\$ 15.521.739	\$ 12.500.000	\$ 2.375.000	\$ 14.875.000	\$ 14.892.246,27
VALOR					\$ 94.147.340	\$ 96.695.197	\$ 96.695.197	\$ 99.497.789	\$ 96.695.197	\$ 99.497.789	\$ 96.780.108,55			



NOTA: Es de indicar que, en LETICIA, SAN ANDRES y PROVIDENCIA no se realiza cobro del IVA, teniendo en cuenta lo siguiente artículos:

ARTÍCULO 270 EXCLUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

- a) La venta de bienes realizadas dentro del territorio del Departamento del Amazonas.
- b) La prestación de servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas.

4.10.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1.3.1 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN/ SERVICIO

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

No Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
306-SUBAFIN-2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS COMPONENTES Y DISPOSITIVOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE AGUA LLUVIAS, SISTEMA DE CONTRAINCENDIOS, GABINETES CONTRAINCENDIOS, SISTEMA DE POZOS SÉPTICOS, SERVICIO DE REPARACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS PARA LA DIFERENTES UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.	\$ 33.313.213,20	2020
232-SUBAFIN-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE AGUA LLUVIAS, AGUAS RESIDUALES, AGUA POTABLE, SISTEMA DE ELECTROBOMBAS Y CONTRAINCENDIOS, DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPTAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO	\$13.333.336	2022
430-SUBAFIN-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE AGUA LLUVIAS, AGUAS RESIDUALES, AGUA POTABLE, SISTEMA DE ELECTROBOMBAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPTAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO	\$20.236.790,14	2023
278-SUBAFIN-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS COMPONENTES Y DISPOSITIVOS DE LOS SISTEMAS DE: AGUA POTABLE, SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS, SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, GABINETES CONTRAINCENDIOS, SISTEMAS POZOS SÉPTICOS, SERVICIOS DE REPARACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.	\$21.145.900	2024



4.1.3.2 ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Igualmente se consultó la página web www.colombialicita.com, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

ENTIDAD ESTATAL	No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 ESE	MP-ESEC1-RE-121-2025	ADQUISICION DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CANALES, BAJANTES, REDES HIDRAULICAS, REDES ELECTRICAS, SANITARIAS, MANTENIMIENTO DE AREAS ADYACENTES, TECHOS, PISOS, PUERTAS, PAREDES ENTRE OTROS, ACORDE A LAS NECESIDADES DE CADA PUNTO Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE ESE CENTRO 1.	\$53.980.000	2025
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-POPAYÁN*	036- MC-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025	MANTENIMIENTO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE Y REDES HIDRAULICAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025	\$123.921.336	2025
IDRD - ENTIDAD OFICIAL	IDRD-STP-CPS-1085-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LA INTERVENCION Y MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS HIDRAULICAS MECANICAS O CIVILES SOBRE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PARQUES Y ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD EN ARAS DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y OPERACION DE ESTOS ESPACIOS	\$35.255.000	2025

4.1.4 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

Para la presente gestión presupuestal, se presentó estudio de mercado para verificar los valores promedios de seis cotizaciones aportadas por **CORENA INGENIERÍA, SERVIMAR GRAN S.A.S, CONSTRUCCIONES, Y REPARACIONES NAVALES CRN LTDA**, para los trabajos a realizar, las cuales se establece el precio promedio por ítem para ser tenido en cuenta al momento de realizar las ofertas y la ejecución del contrato.



VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será por NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$96.780.108,55) IVA INCLUIDO (cuando aplique) Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN, distribuidos de la siguiente manera:

- **SEDE CENTRAL - BOGOTÀ D.C:** Cincuenta y tres millones noventa y seis mil setecientos sesenta y seis con ochenta y cuatro centavos pesos M/CTE (\$ 53.096.766,84) IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.
- **CAPITANÍA DE PUERTO CARREÑO (CP15):** Tres millones veintiocho mil sesenta y siete con cuarenta y dos centavos M/CTE (\$3.028.067,42) IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.
- **CAPITANÍA DE PUERTO LETICIA (CP16):** Cuatro millones novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos con sesenta y siete centavos M/CTE (\$4.971.862, 67) IVA incluido (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan.

NOTA: Es de indicar que, en LETICIA, SAN ANDRES y PROVIDENCIA no se realiza cobro del IVA, teniendo en cuenta lo siguiente artículos:

ARTÍCULO 270 EXCLUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

- c) La venta de bienes realizadas dentro del territorio del Departamento del Amazonas.
- d) La prestación de servicios realizados en él territorio del Departamento del Amazonas.
- **CAPITANÍA DE PUERTO INÍRIDA (CP17):** cinco millones quinientos dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con dos centavos M/CTE (\$ 5.502.648,02) IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.
- **CAPITANÍA DE PUERTO LEGUÍZAMO:** Treinta millones ciento ochenta mil setecientos sesenta y cuatro con sesenta y un centavo M/CTE (\$ 30.180.764, 61) IVA incluido y demás erogaciones que correspondan

4.3. FORMA DE PAGO: La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en **PARCIAL**, una vez prestados los servicios de conformidad con lo establecido en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas OLIMPIA y SECOP II y presentación física por el contratista, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos al área Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.



Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínima debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #\\$15-01-12-000;XXX-SUBAFIN-20XX;correo facturacion@dimar.mil.co#\$.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

La PCI de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-000.

Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
2. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenido electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

FORMATO

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera

A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima

Autoridad Marítima Colombiana

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución” documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

4.4 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición Catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Afectado en
43825	10/06/2025	A-02-02-02-008-007	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$96.780.110,00

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Los Factores Mínimos Habilitantes de los aspectos Técnicos, Jurídicos, y Financieros y Económicos serán definidos por el Comité Estructurador en el Pliego de Condiciones.

FACTORES DE SELECCIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR PRECIO
FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública por parte de la Dirección General Marítima - DIMAR, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La Verificación Jurídica no registra puntaje.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:



5.1.1. **Carta de Presentación de la Propuesta;** firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" previsto en el presente pliego de condiciones.

5.1.2. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

5.1.3. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación



correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1^a, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consocial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1^a, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera*). (*Conceptos (SFC) 2014017314-001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015*), documentos que deben ser allegados a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de las asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respectivo de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya,

FORMATO

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

5.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

5.1.4.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del



Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el artículo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

5.1.4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

5.1.4.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el



cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:
 - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
 - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
 - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.5 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

5.1.6 Certificado de Aportes Parafiscales: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7º de la Ley 21 de 1982, los artículos 2º y 3º de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1º de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

5.1.7 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía: en tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, se hará por parte de la Entidad, consultando en línea en los registros en la base de datos de la



Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 “ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS”, del Decreto 2106 de 2019, no obstante de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informara al oferente en atenta solicitud presente la fotocopia de esta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

5.1.8 Certificado Expreso de Multas y Sanciones: tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*, artículo 43 “Inhabilidad por incumplimiento reiterado” modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.9 Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 “*Obligación de definir la situación militar*”, de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

5.1.10 Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.11 Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.12 Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.13 Registro de deudores morosos alimentarios – REDAM: los proponentes deben adjuntar la certificación del REDAM, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021.

Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.



5.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en este resorte, el cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos en el Anexo Especificaciones Técnicas de la presente invitación.

5.2.1. Experiencia mínima

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

5.2.1.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

5.2.1.2. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación. El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval No 6 ARC Bogotá, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:



Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

5.2.1.3. PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo E de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

5.2.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA: El propone con la sola presentación de su oferta y suscripción de la carta de presentación de la oferta entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo de especificaciones técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

5.2.4 EVALUACIÓN TÉCNICA

5.2.4.1. Experiencia mínima: La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).



- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación. El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval No 6 ARC Bogotá, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACION DE CONTRATOS:

En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo E de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.



Licencia ambiental: El contratista deberá anexar certificado y/o licencia ambiental donde se relacione el manifiesto de transporte y disposición final de residuos peligrosos o en su defecto convenio con un tercero que cumpla con la licencia en mención.

El contratista deberá anexar certificado de la secretaría de salud o ente de control correspondiente donde avale que se encuentra autorizado para efectuar lavado y limpieza de tanque de agua potable y demás actividades relacionadas con el objeto de contrato.

5.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

El comité económico evaluador tomará la oferta con menor valor presentada en el **-SECOP II** y procederá a comparar y verificar contra los valores unitarios y totales aritméticamente conforme a las especificaciones del **Anexo “B”**, sin que se pueda en ningún caso modificar los valores e impuestos relacionados por el oferente, con el fin de habilitar y que continúe a evaluación técnica y jurídica.

El Oferente deberá diligenciar las casillas dispuestas en la invitación pública establecida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**, para indicar el valor total de su oferta el cual será hasta por el valor total del presupuesto oficial, conforme la Disponibilidad Presupuestal señalada por la Entidad.

Con la presentación de la “Oferta Económica” se entiende que el Oferente contempló todos los Gastos, Actividades, impuestos y demás necesarios para el cumplimiento del objeto Contractual.

El Oferente interesado en participar en desarrollo del presente Proceso de Contratación no podrá sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado el cual será hasta por la suma, **por NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 96.780.108,55) IVA INCLUIDO (cuando aplique) Y DEMÁS EROGACIONES.**

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de trabajo y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los Bienes requeridos, **SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO Y POR ENDE CORRERÁ A CARGO DE QUIEN RESULTE SELECCIONADO**, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de Garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el Oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

NOTA1: Cuando el valor total de la oferta económica sobrepase el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación y/o precio de referencia por ítem o lote, cuando así se establezca económicamente.

NOTA 2. Cuando en la oferta no se relacione el precio unitario de las actividades, bienes o servicios, de conformidad con lo establecido en la Lista de Precios del SECOP II, o cuando se oferte por valor de cero (0) pesos. o cuando no se diligencie el anexo de oferta económica, discriminando los valores de cada ítem y/o lote cuando apliquen de conformidad con lo establecido en el ANEXO B.

VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima. El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas y financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los requisitos de verificación de carácter financiero se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores:

- **Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del Anexo “F” Sistema de Información Integral Financiera “SIIF II”.** El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes **NO MODIFICAR** dicho formato ya que corresponde al



sistema de gestión de calidad. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- **Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT):** El oferente deberá aportar fotocopia del RIT, Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades Industriales, Comerciales o de Prestación de Servicios en la ciudad de Bogotá, D.C., se deben inscribir
- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** actualizado, vigencia 2025, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- **Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días** antes de la presentación de oferta del presente proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “Ecuación Contractual” y al “Equilibrio Económico”, se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo “C” del presente Estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

➤ **GARANTÍAS:**

7.1 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 “Garantías”, SUBSECCIÓN 1 “GENERALIDADES”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA** identificada con **NIT No. 830.027.904-1**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **Cumplimiento.** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y término de duración del mismo, es decir cuatro meses más
- **Calidad del Servicio.** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y término de duración de este, es decir cuatro meses más



- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia que cubra el término de plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- **GARANTÍA TÉCNICA:** El Oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, 1. Prestar oportunamente los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica 6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 9. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo a las especificaciones técnicas. 10. Ejecutar la prestación del servicio dentro del plazo de ejecución estipulado. 11. En caso de que exista insatisfacción por servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico). 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc. 14. La Dirección General Marítima se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios de transporte alojamiento y alimentación objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de las tres (3) horas siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma OLIMPIA y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes).

8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:



1. El futuro contratista deberá realizar las actividades descritas en el Anexo A -Especificaciones Técnicas, del presente documento.
2. El contratista debe cumplir con todos los estándares de calidad y protocolo para los mantenimientos de los sistemas de agua lluvias, aguas residuales, agua potable, sistema de electrobombas y contra incendios.
3. Efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos con los químicos adecuados si se requiere.
4. El contratista deberá realizar el mantenimiento, arme e instalación y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del presente contrato.
5. El contratista realizará el lavado y extracción a los tanques de agua lluvias y residuales, el cual se hará con un camión de servicio VACTOR para la succión de las tuberías.
6. El contratista deberá entregar un diagnóstico del estado estructural e hidráulico del tanque de almacenamiento de agua potable y realizará recomendaciones técnicas.
7. El contratista entregara un certificado de lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable, con una copia del concepto.
8. El contratista deberá entregar un certificado de la disposición final de los residuos generados del mantenimiento de los tanques de agua lluvias y residuales.
9. En caso de daño de algún equipo, el contratista deberá reponerlo y dejar en total funcionamiento.

8.2 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA

1). Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2). Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4). Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5). Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6). Suscribir el acta de Liquidación. 7). Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8). Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9). La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10). Exigir que la calidad de los servicios requeridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las especificaciones técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13). Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

9. OTROS ASPECTOS:

- a) **SUPERVISOR:** Se recomienda que la vigilancia, supervisión, verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, a:

DIMAR SEDE CENTRAL- Bogotá

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
-------	---------------------	-------------	--------	---------	--------------------



S1.	MENDOZA POLO OSMAN JAVIER	ASESGE	72.284.038	3128737155	omendoza@dimar.mil.co
-----	---------------------------	--------	------------	------------	--

Como supervisores auxiliares para cada región y que serán de apoyo para el supervisor titular de sede central serán:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
TS23	CAROLINA TERAN	CP15	21.248.566	3124813309	cteran@dimar.mil.co
Ma1	ORTEGA GARIZABALO HAYDER HABIB	CP16	1.140.899.134	3017577165	Hortega@dimar.mil.co
MA1	RAÚL ENRIQUE CASTRO MORALES	CP17	1.004.374.041	3162581393	rcastrom@dimar.mil.co
S2	SEBASTIÁN VALENCIA ESCOBAR	CP19	1.054.926.268	3016222945	svalencia@dimar.mil.co

b) **COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:** Se recomienda que la Estructuración Técnica por idoneidad y experiencia a:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	PARDO ARANGO ALEJANDRA	ASESGE	1.121.834.081	3134568840	yapardoa@dimar.mil.co

c) **COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO-ECONÓMICO:** Se recomienda que la estructuración Financiera Económica este a cargo de:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
TS	Yeinis Ahumada	SUBAFIN	55228490	3136863842	yahumada@dimar.mil.co

d) **COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:** Se recomienda que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia a:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	CRUZ DAZA FONSECA	GINREDCE	63.298.274	320703242	cduaza@dimar.mil.co

e) **COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIERO EVALUADOR:** Se recomienda que la Evaluación Financiera y Económica por idoneidad y experiencia este a cargo de:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	ALBA CONSTANZA GARAVITO	GINREDCE	52.176.022	3153964665	agaravito@dimar.mil.co

f) **COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:** recomienda que la estructuración por idoneidad esté a cargo de:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CPS	JOSE ARISMENDY	GINREDECE	73.126.577	3008083750	jarismendy@dimar.mil.co												
<p>g) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Se recomienda que la Evaluación Técnica por idoneidad y experiencia este por un lado del Marinero Segundo, con más de 02 años de experiencia, actualmente se desempeña como Logístico de ASESGE, como se relaciona a continuación:</p>																	
<table border="1"><thead><tr><th>Grado</th><th>Nombres y Apellidos</th><th>Dependencia</th><th>Cédula</th><th>Celular</th><th>Correo electrónico</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ma2</td><td>IBÁÑEZ RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO</td><td>ASESGE</td><td>1.233.513.076</td><td>3058120716</td><td>cibanez@dimar.mil.co</td></tr></tbody></table>						Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico	Ma2	IBÁÑEZ RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	ASESGE	1.233.513.076	3058120716	cibanez@dimar.mil.co
Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico												
Ma2	IBÁÑEZ RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	ASESGE	1.233.513.076	3058120716	cibanez@dimar.mil.co												
<p>10. ANEXOS.</p> <p>ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES ANEXO B. PROPUESTA ECONOMICA ANEXO C. ESTUDIO DE MERCADO ANEXO D. MATRIZ DE RIESGOS</p>																	

Atentamente,

CN SIADO ARTUZ EFRAIN RAFAEL
Coordinador Grupo de Infraestructura y Unidades a Flote
GERENTE DE PROYECTO

Revisado: Alejandra Pardo.

Estructurador Técnico TS. Yeinis Ahumada



ANEXO “A” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El OFERENTE con la sola presentación de la oferta entiende y acepta todas las especificaciones aquí listadas y se compromete a cumplir con todas y cada una de ellas.

ÍTEM	REGIONAL	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID
SEDE CENTRAL - BOGOTÁ D.C				
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE.			
1,1	GINREDCE	Mantenimiento correctivo de 2 electrobombas alta presión de 6.0 h.p trifásicas marca WEG, 220/440V, modelo TE1BF0X0, RPM 3480, consistente en: desmonte, desarme y arme, cambio e instalación sellos mecánicos, rodamientos, empaques, revisión de impulsores, tornillería, prueba de aislamiento y entrega de resultados, puesta en funcionamiento del sistema e instalación de soporte anti vibratorio.	1	SERV
1,2	GINREDCE	Mantenimiento preventivo tablero eléctrico de control consiste en: revisión y ajuste de cableado torque, limpieza en general y puesta en funcionamiento.	1	SERV
2	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TANQUE DE AGUAS RESIDUAL			
2,1	GINREDCE	Mantenimiento preventivo del pozo (medidas 1.50 m x 1.50 m x 1.50 m) y tuberías del sistema consistente en: drenaje agua residuales, remoción, extracción, transporte y disposición final, de los lodos y residuos del pozo y las tuberías del sistema, expedición y entrega de certificado de disposición final de residuos.	1	SERV
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODOS LOS COMPONENTES Y DISPOSITIVOS DE AGUAS RESIDUALES			
3,1	GINREDCE	Mantenimiento a 02 electrobombas de 2 hp sumergibles, consistente en: desmonte, desarme, pruebas de aislamiento y entrega de resultados, cambio de rodamientos, sellos mecánicos, empaquetaduras, cableado, switch flotador, aplicación aceite dieléctrico, cambio de dos cheques hidro de 3" en bronce, 02 universales de 3" PVC, y accesorios que se requieran para la instalación y puesta en funcionamiento. Incluye aplicación esquema de pintura acuerdo norma técnica.	1	SERV
3,2	GINREDCE	Mantenimiento preventivo tablero eléctrico de control consiste en: revisión y ajuste de cableado torque, limpieza en general y puesta en funcionamiento.	1	SERV
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS COMPONENTES Y DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS.			
4,1	GINREDCE	Mantenimiento correctivo para 02 electrobomba autocevantes de 6 H.P trifásica marca nidec, modelo CCD119S, 220/440v, 3515RPM, consistente en: desmonte, desarme y arme, cambio de sellos mecánicos, rodamientos, empaques, cambio de impulsores y tornillería, prueba de aislamiento y entrega de resultados e instalación de soporte anti vibratorio. aplicación de esquema de pintura en general de c/u de las electrobombas. Incluye desmonte cambio e instalación de 02 flotadores del sistema de automatización y 04 válvulas de pie de 3". Nota: el presente servicio se debe realizar a las dos	1	SERV

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

		electrobombas incluyendo repuestos y accesorios y mano de obra.		
4,2	GINREDCE	Adecuación base en concreto con medidas de 60cm x 70cm x 27 cm de alto para la instalación de 02 electrobombas con antivibración.	1	SERV
4,3	GINREDCE	Mantenimiento preventivo tablero eléctrico de control consiste en: revisión y ajuste de cableado torque, limpieza en general y puesta en funcionamiento.	1	SERV
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GABINETES CONTRA INCENDIO SEDE CENTRAL			
5,1	GINREDCE	Mantenimiento preventivo de los gabinete contraincendios, consistente en: prueba hidrostática a la tubería.	4	SERV
CP15 - Puerto Carreño				
6	TANQUE ELEVADOS			
6,1	GINREDCE	Lavado y desinfección de 01 tanques elevados en plástico de 1.000 litros de capacidad, consistente en: eliminar sarro, moho, lama, hongos, sedimentos tierra, arenas, bacterias y gérmenes patógenos con productos químicos.	1	SERV
CP16 - Puerto Leticia				
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTROBOMBA MARCA BARNES DE 1 HP VOLTAJE 110/220			
7,1	GINREDCE	Desarme, cambio sellos mecánicos, cambio rodamiento, cambio empaques, revisión de impulsores, revisión tornillería, arme, instalación Y puesta en funcionamiento.	1	SERV
CP17 - Puerto Inirida				
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTROBOMBA PEARL CEP 15F16S			
8,1	GINREDCE	Mantenimiento a 01 electrobombas consistente en: desmonte, desarme, pruebas de aislamiento y entrega de resultados, cambio de rodamientos, sellos mecánicos, empaquetaduras, cableado, switch flotador, aplicación aceite dieléctrico, cambio de dos cheques hidro de 3" en bronce, 02 universales de 3" PVC, y accesorios que se requieran para la instalación y puesta en funcionamiento. Incluye aplicación esquema de pintura acuerdo norma técnica.	1	SERV
CP19 - Puerto Leguizamo				
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HIDROFLO PEDROLLO JSWm 10MX DE 1 HP CON TANQUE DE 100psi.			
9,1	GINREDCE	Revisión y calibración de presiones del sistema.Revisión y ajuste de mangueras de presión.Revisión sistema y control eléctrico.Reposición y suministro de manómetros de presión (glicerina).Realizar instalación y puesta en funcionamiento del equipo.Diagnóstico general del equipo el cual nos demuestre que equipo está totalmente operativo.Limpieza y descarbonización de contactos internos de contactor eléctrico.Limpieza general del equipo, calibración y verificación de todos los componentes de equipo.Desmonte de la motobomba para su respectivo cambio de sello mecánico.Desarme del motor para el respectivo cambio de rodamientos.	1	SERV
10	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS PEARL			

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

10,1	GINREDCE	Mantenimiento consistente en la Instalación a todo costo y Nivelación electrobomba, Instalación de tubería tipo PVC (Tubería de ¼ de 6 metros, pegante PVC, elementos de instalación de sistema eléctrico, regulador de Voltaje de 220 tipo Breackermatic).	1	SERV
11	POZO SÉPTICO			
11,1	GINREDCE	Extracción de sustancias líquidas, extracción de sustancias sólidas, limpieza del tanque poso séptico 2M X 2M. A todo costo incluyendo elementos y trajes especializados de seguridad para trabajo con aguas residuales.	1	SERV

Atentamente,

CN SIADO ARTUZ EFRAIN RAFAEL

Coordinador Grupo de Infraestructura y Unidades a Flote
GERENTE DE PROYECTO

Revisado: Alejandra Pardo.
Estructurador Técnico



ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍT E M	REGI ONA L	DESCRIPCIÓN	CA NT	UN ID			
SEDE CENTRAL - BOGOTÁ D.C					VALOR UNITARIO	V. IVA	V/TOTAL + IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE.						
1, 1	GINR EDCE	Mantenimiento correctivo de 2 electrobombas alta presión de 6.0 h.p trifásicas marca WEG, 220/440V, modelo TE1BF0X0, RPM 3480, consistente en: desmonte, desarme y arme, cambio e instalación sellos mecánicos, rodamientos, empaques, revisión de impulsores, tornillería, prueba de aislamiento y entrega de resultados, puesta en funcionamiento del sistema e instalación de soporte antivibratorio.	1	SE RV	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1, 2	GINR EDCE	Mantenimiento preventivo tablero eléctrico de control consiste en: revisión y ajuste de cableado torque, limpieza en general y puesta en funcionamiento.	1	SE RV	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TANQUE DE AGUAS RESIDUAL						
2, 1	GINR EDCE	Mantenimiento preventivo del pozo (medidas 1.50 m x 1.50 m x 1.50 m) y tuberías del sistema consistente en: drenaje agua residuales, remoción, extracción, transporte y disposición final, de los lodos y residuos del pozo y las tuberías del sistema, expedición y entrega de certificado de disposición final de residuos.	1	SE RV	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODOS LOS COMPONENTES Y DISPOSITIVOS DE AGUAS RESIDUALES						
3, 1	GINR EDCE	Mantenimiento a 02 electrobombas de 2 hp sumergibles, consistente en: desmonte, desarme, pruebas de aislamiento y entrega de resultados, cambio de rodamientos, sellos mecánicos, empaquetaduras, cableado, switch flotador, aplicación aceite dieléctrico, cambio de dos cheques hidro de 3" en bronce, 02 universales de 3" PVC, y accesorios que se requieran para la instalación y puesta en funcionamiento. Incluye aplicación esquema de pintura acuerdo norma técnica.	1	SE RV	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3, 2	GINR EDCE	Mantenimiento preventivo tablero eléctrico de control consiste en: revisión y ajuste de cableado torque, limpieza en general y puesta en funcionamiento.	1	SE RV	\$ 0	\$ 0	\$ 0
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS COMPONENTES Y DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS.						
4, 1	GINR EDCE	Mantenimiento correctivo para 02 electrobomba autocevantes de 6 h.p trifásica marca nidec, modelo CCD119S, 220/440v, 3515RPM, consistente en: desmonte, desarme y arme, cambio de sellos mecánicos, rodamientos, empaques, cambio de impulsores y tornillería, prueba de aislamiento y entrega de resultados e instalación de soporte antivibratorio. aplicación de esquema de pintura en general de c/u de las electrobombas. Incluye desmonte cambio e instalación de 02 flotadores del sistema de automatización y 04 válvulas de pie de 3". Nota: el presente servicio se debe realizar a las dos electrobombas incluyendo repuestos y accesorios y mano de obra.	1	SE RV	\$ 0	\$ 0	\$ 0
4, 2	GINR EDCE	adecuación base en concreto con medidas de 60cm x 70cm x 27 cm de alto para la instalación de 02 electrobombas con antivibración.	1	SE RV	\$ 0	\$ 0	\$ 0

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

4, 3	GINR EDCE	Mantenimiento preventivo tablero eléctrico de control consiste en: revisión y ajuste de cableado torque, limpieza en general y puesta en funcionamiento.	1	SE RV	\$ 0	\$ 0	\$ 0
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GABINETES CONTRA INCENDIO SEDE CENTRAL						
5, 1	GINR EDCE	Mantenimiento preventivo de los gabinete contraincendios, consistente en: prueba hidrostática a la tubería.	4	SE RV	\$ 0	\$ 0	\$ 0
CP15 - Puerto Carreño							
6	TANQUE ELEVADOS						
6, 1	GINR EDCE	Lavado y desinfección de 01 tanques elevados en plástico de 1.000 litros de capacidad, consistente en: eliminar sarro, moho, lama, hongos, sedimentos tierra, arenas, bacterias y gérmenes patógenos con productos químicos.	1	SE RV	\$ 0	\$ 0	\$ 0
CP16 - Puerto Leticia							
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTROBOMBA MARCA BARNES DE 1 HP VOLTAJE 110/220						
7, 1	GINR EDCE	Desarme, cambio sellos mecánicos, cambio rodamiento, cambio empaques, revisión de impulsores, revisión tornillería, arme, instalación Y puesta en funcionamiento.	1	SE RV	\$ 0		\$ 0
CP17 - Puerto Inírida							
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTROBOMBA PEARL CEP 15F16S						
8, 1	GINR EDCE	Mantenimiento a 01 electrobombas consistente en: desmonte, desarme, pruebas de aislamiento y entrega de resultados, cambio de rodamientos, sellos mecánicos, empaquetaduras, cableado, switch flotador, aplicación aceite dieléctrico, cambio de dos cheques hidro de 3" en bronce, 02 universales de 3" PVC, y accesorios que se requieran para la instalación y puesta en funcionamiento. Incluye aplicación esquema de pintura acuerdo norma técnica.	1	SE RV	\$ 0	\$ 0	\$ 0
CP19 - Puerto Leguizamo							
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HIDROFLO PEDROLLO JSWm 10MX DE 1 HP CON TANQUE DE 100psi.						
9, 1	GINR EDCE	Revisión y calibración de presiones del sistema. Revisión y ajuste de mangueras de presión. Revisión sistema y control eléctrico. Reposición y suministro de manómetros de presión (glicerina). Realizar instalación y puesta en funcionamiento del equipo. Diagnóstico general del equipo el cual nos demuestre que equipo está totalmente operativo. Limpieza y descarbonización de contactos internos de contactor eléctrico. Limpieza general del equipo, calibración y verificación de todos los componentes de equipo. Desmonte de la motobomba para su respectivo cambio de sellado mecánico. Desarme del motor para el respectivo cambio de rodamientos.	1	SE RV	\$ 0	\$ 0	\$ 0
10	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS PEARL						
10, 1	GINR EDCE	Mantenimiento consistente en la Instalación a todo costo y Nivelación electrobomba, Instalación de tubería tipo PVC (Tubería de ¼ de 6 metros, pegante PVC, elementos de instalación de sistema eléctrico, regulador de Voltaje de 220 tipo Breackermatic).	1	SE RV	\$ 0	\$ 0	\$ 0
11	POZO SÉPTICO						

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

11 ,1	GINR EDCE	Extracción de sustancias líquidas, extracción de sustancias sólidas, limpieza del tanque pozo séptico 2M X 2M. A todo costo incluyendo elementos y trajes especializados de seguridad para trabajo con aguas residuales.	1	SE RV	\$ 0	\$ 0	\$ 0
VALOR					\$	-	

Atentamente;

NOMBRE: _____

CEDULA O NIT: _____

TELEFONO: _____

CORREO: _____



ANEXO “C”
ESTUDIO DE MERCADO

ÍTEM	REGIONAL	DESCRIPCIÓN	CA NT	UN ID	REDES HIDRÁULICAS			COTIZACIÓN CORENA			COTIZACIÓN SERVIMAR			COTIZACIÓN CRN			VALOR PROMEDIO		
					VALOR UNITARIO	V. IVA	V/TOTAL + IVA	VALOR UNITARIO	V. IVA	V/TOTAL + IVA	VALOR UNITARIO	V. IVA	V/TOTAL + IVA	VALOR UNITARIO	V. IVA	V/TOTAL + IVA			
		SEDE CENTRAL - BOGOTÁ D.C																	
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE.																	
1, 1	GINR EDCE	Mantenimiento correctivo de 2 electrobombas alta presión de 6.0 h.p trifásicas marca WEG, 220/440V, modelo TE1BF0X0, RPM 3480, consistente en: desmonte, desarme y arme, cambio e instalación sellos mecánicos, rodamientos, empaques, revisión de impulsores, tornillería, prueba de aislamiento y entrega de resultados, puesta en funcionamiento del sistema e instalación de soporte antivibratorio.	1	SE RV	\$ 6.360.000	1.208.400	\$ 7.568.400	\$ 7.066.667	1.342.667	\$ 8.409.333	\$ 6.489.796	1.233.061	\$ 7.722.857	\$ 7.900.196,87					
1, 2	GINR EDCE	Mantenimiento preventivo tablero eléctrico de control consiste en: revisión y ajuste de cableado torque, limpieza en general y puesta en funcionamiento.	1	SE RV	\$ 1.800.000	342.000	\$ 2.142.000	\$ 1.894.737	360.000	\$ 2.254.737	\$ 1.714.286	325.714	\$ 2.040.000	\$ 2.145.579,12					
2		MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TANQUE DE AGUAS RESIDUAL																	
2, 1	GINR EDCE	Mantenimiento preventivo del pozo (medidas 1.50 m x 1.50 m x 1.50 m) y tuberías del sistema consistente en: drenaje agua residuales, remoción, extracción, transporte y disposición final, de los lodos y residuos del pozo y las tuberías del sistema, expedición y entrega de certificado de disposición final de residuos.	1	SE RV	\$ 7.800.000	1.482.000	\$ 9.282.000	\$ 8.478.261	1.610.870	\$ 10.089.130	\$ 7.959.184	1.512.245	\$ 9.471.429	\$ 9.614.186,40					
3		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODOS LOS COMPONENTES Y DISPOSITIVOS DE AGUAS RESIDUALES																	
3, 1	GINR EDCE	Mantenimiento a 02 electrobombas de 2 hp sumergibles, consistente en: desmonte, desarme, pruebas de aislamiento y entrega de resultados, cambio de rodamientos, sellos mecánicos, empaquetaduras, cableado, switch flotador, aplicación aceite dieléctrico, cambio de dos cheques hidro de 3" en bronce, 02 universales de 3" PVC, y accesorios que se requieran para la instalación y puesta en funcionamiento. Incluye aplicación esquema de pintura acuerdo norma técnica.	1	SE RV	\$ 7.560.000	1.436.400	\$ 8.996.400	\$ 8.042.553	1.528.085	\$ 9.570.638	\$ 7.875.000	1.496.250	\$ 9.371.250	\$ 9.312.762,69					
3, 2	GINR EDCE	Mantenimiento preventivo tablero eléctrico de control consiste en: revisión y ajuste de cableado torque, limpieza en general y puesta en funcionamiento.	1	SE RV	\$ 1.440.000	273.600	\$ 1.713.600	\$ 1.309.091	248.727	\$ 1.557.818	\$ 1.469.388	279.184	\$ 1.748.572	\$ 1.673.330,00					
4		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS COMPONENTES Y DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS.																	

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

4, 1	GINR EDCE	Mantenimiento correctivo para 02 electrobomba autocevantes de 6 h.p trifásica marca nidec, modelo CCD119S, 220/440v, 3515RPM, consistente en: desmonte, desarreglo y arme, cambio de sellos mecánicos, rodamientos, empaques, cambio de impulsores y tornillería, prueba de aislamiento y entrega de resultados e instalación de soporte antivibratorio. aplicación de esquema de pintura en general de c/u de las electrobombas. Incluye desmonte cambio e instalación de 02 flotadores del sistema de automatización y 04 válvulas de pie de 3". Nota: el presente servicio se debe realizar a las dos electrobombas incluyendo repuestos y accesorios y mano de obra.	1	SE RV	\$ 9.576.000	\$ 1.819.44 0	\$ 11.395.44 0	\$ 9.975.000	\$ 1.895.25 0	\$ 11.870.250	\$ 10.408.696	\$ 1.977.65 2	\$ 12.386.348	\$ 11.884.012,75
4, 2	GINR EDCE	Adecuación base en concreto con medidas de 60cm x 70cm x 27 cm de alto para la instalación de 02 electrobombas con antivibración.	1	SE RV	\$ 1.690.000	\$ 321.100	\$ 2.011.100	\$ 1.724.490	\$ 327.653	\$ 2.052.143	\$ 1.760.417	\$ 334.479	\$ 2.094.896	\$ 2.052.713,11
4, 3	GINR EDCE	Mantenimiento preventivo tablero eléctrico de control consiste en: revisión y ajuste de cableado torque, limpieza en general y puesta en funcionamiento.	1	SE RV	\$ 1.440.000	\$ 273.600	\$ 1.713.600	\$ 1.531.915	\$ 291.064	\$ 1.822.979	\$ 1.531.915	\$ 291.064	\$ 1.822.979	\$ 1.786.519,23
5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GABINETES CONTRA INCENDIO SEDE CENTRAL														\$ 0
5, 1	GINR EDCE	Mantenimiento preventivo de los gabinete contra incendios, consistente en: prueba hidrostática a la tubería.	4	SE RV	\$ 5.760.000	\$ 1.094.40 0	\$ 6.854.400	\$ 4.800.000	\$ 912.000	\$ 5.712.000	\$ 6.400.000	\$ 1.216.00 0	\$ 7.616.000	\$ 6.727.466,67
CP15 - Puerto Carreño														
6	TANQUE ELEVADOS													
6, 1	GINR EDCE	Lavado y desinfección de 01 tanques elevados en plástico de 1.000 litros de capacidad, consistente en: eliminar sarro, moho, lama, hongos, sedimentos tierra, arenas, bacterias y gérmenes patógenos con productos químicos.	1	SE RV	\$ 2.560.000	\$ 486.400	\$ 3.046.400	\$ 2.461.538	\$ 467.692	\$ 2.929.231	\$ 2.612.245	\$ 496.327	\$ 3.108.572	\$ 3.028.067,42
CP16 - Puerto Leticia														
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTROBOMBA MARCA BARNES DE 1 HP VOLTAJE 110/220													
7, 1	GINR EDCE	Desarme, cambio sellos mecánicos, cambio rodamiento, cambio empaques, revisión de impulsores, revisión tornillería, arme, instalación Y puesta en funcionamiento.	1	SE RV	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	\$ 4.468.085		\$ 4.468.085	\$ 5.250.000	\$ 997.500	\$ 6.247.500	\$ 4.971.861,67
CP17 - Puerto Inirida														
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTROBOMBA PEARL CEP 15F16S													
8, 1	GINR EDCE	Mantenimiento a 01 electrobombas consistente en: desmonte, desarreglo, pruebas de aislamiento y entrega de resultados, cambio de rodamientos, sellos mecánicos, empaquetaduras, cableado, switch flotador, aplicación aceite dieléctrico, cambio de dos cheques hidro de 3" en bronce, 02 universales de 3" PVC, y accesorios que se requieran para la instalación y puesta en funcionamiento. Incluye aplicación esquema de pintura acuerdo norma técnica.	1	SE RV	\$ 4.400.000	\$ 836.000	\$ 5.236.000	\$ 4.583.333	\$ 870.833	\$ 5.454.167	\$ 4.888.889	\$ 928.889	\$ 5.817.777	\$ 5.502.648,02
CP19 - Puerto Leguizamo														
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HIDROFLO PEDROLLO JSWm 10MX DE 1 HP CON TANQUE DE 100psi.													

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

9, 1	GINR EDCE	Revisión y calibración de presiones del sistema. Revisión y ajuste de mangueras de presión. Revisión sistema y control eléctrico. Reposición y suministro de manómetros de presión (glicerina). Realizar instalación y puesta en funcionamiento del equipo. Diagnóstico general del equipo el cual nos demuestre que equipo está totalmente operativo. Limpieza y descarbonización de contactos internos de contactor eléctrico. Limpieza general del equipo, calibración y verificación de todos los componentes de equipo. Desmonte de la motobomba para su respectivo cambio de sello mecánico. Desarme del motor para el respectivo cambio de rodamientos.	1	SE RV	\$ 5.600.000	\$ 1.064.00 0	\$ 6.664.000	\$ 5.283.019	\$ 1.003.77 4	\$ 6.286.792	\$ 4.666.667	\$ 886.667	\$ 5.553.333	\$ 6.168.041,80
10		MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS PEARL												
10 ,1	GINR EDCE	Mantenimiento consistente en la Instalación a todo costo y Nivelación electrobomba, Instalación de tubería tipo PVC (Tubería de ¼ de 6 metros, pegante PVC, elementos de instalación de sistema eléctrico, regulador de Voltaje de 220 tipo Breackermatic).	1	SE RV	\$ 7.600.000	\$ 1.444.00 0	\$ 9.044.000	\$ 7.307.693	\$ 1.388.46 2	\$ 8.696.154	\$ 8.085.106	\$ 1.536.17 0	\$ 9.621.276	\$ 9.120.476,54
11		POZO SÉPTICO												
11 ,1	GINR EDCE	Extracción de sustancias líquidas, extracción de sustancias sólidas, limpieza del tanque pozo séptico 2M X 2M. A todo costo incluyendo elementos y trajes especializados de seguridad para trabajo con aguas residuales.	1	SE RV	\$ 12.000.000	\$ 2.280.00 0	\$ 14.280.00 0	\$ 13.043.478	\$ 2.478.26 1	\$ 15.521.739	\$ 12.500.000	\$ 2.375.00 0	\$ 14.875.000	\$ 14.892.246,27
VALOR					\$ 94.147.340			\$ 96.695.197			\$ 99.497.789			\$ 96.780.108,55

CN SIADO ARTUZ EFRAIN RAFAEL

Coordinador Grupo de Infraestructura y Unidades a Flote
GERENTE DE PROYECTO

Yeiris Ahumada
Revisado: TS Yeiris Ahumada
Estructurador Económico



ANEXO C

ANEXO “MATRIZ DE RIESGOS”

Tabla 1 Matriz de riesgos

PROBABILIDAD	NUMÉRICA	HISTÓRICA	IMPACTO					
			IN SIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO	
			1	2	3	4	5	
	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

**FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

6		7	8	9	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	
General		General		General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	
Externo		Externo		Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	
Planeación		Planeación		Planeación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Social o político		Social o político		Social o político		Social o político		Social o político		Social o político		Social o político		Social o político		Social o político		Social o político	
Crisis económica producto de una pandemia		Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.		Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado		Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasan el perfeccionamiento del contrato		Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.		Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios		Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios		Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas		2	2	2	
3		3		3		3		3		1		1		2		d	d	d	d
4 (Riesgo bajo)		4 (Riesgo bajo)		4 (Riesgo bajo)		4 (Riesgo bajo)		4 (Riesgo bajo)		4 (Riesgo bajo)		4 (Riesgo bajo)		4 (Riesgo bajo)		3	3	3	3
d		d		d		d		d		d		d		d		1	1	1	1
Entidad contratista		Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales		Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados		Actos generales de la administración "hecho del principio"		Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.		Delegatario contractual Asesor de contratación		Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual		Jefe División precontratual		No	No	No	No
3		3		3		3		3		4		4		4		4	4	4	4
1		1		4		4		4		4		4		4		4	4	4	4
4		4		4		4		4		4		4		4		4	4	4	4
No		No		No		No		No		No		No		No		No	No	No	No
Estructuración jurídica		Estructuración jurídica		Estructuración jurídica		Estructuración jurídica		Estructuración jurídica		Estructuración jurídica		Estructuración jurídica		Estructuración jurídica		Termino de evaluación de las conductas	Termino de evaluación de las conductas	Termino de evaluación de las conductas	Termino de evaluación de las conductas
Estudio previos		Estudio previos		Estudio previos		Estudio previos		Estudio previos		Estudio previos		Estudio previos		Estudio previos		Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	indeterminado
Estudio previos		Estudio previos		Estudio previos		Estudio previos		Estudio previos		Estudio previos		Estudio previos		Estudio previos		Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Revisión de respuestas de los comités	Semanal	semanal